

#375

#1040
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ley que concede una pensión del
Estado de \$250.00 mensuales, a la
señora Fijides Ramírez Vda. Garrido.-

30-8-72.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 26855

10 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora Tijides Ramírez Vda. Garrido, ha sido promulgada en fecha 6 de septiembre en curso y registrada bajo el No. - 375.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.-

Santo Domingo de Guzmán D.N.

10 SET. 1972

Núm:

26855

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora Tijides Ramírez Vda. Garrido, ha sido promulgada en fecha 6 de septiembre en curso y registrada bajo el No. - 375.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.-

Santo Domingo de Guaymá D.N.

Núm:

26855

10 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora Tijides Ramírez Vda. Garrido, ha sido promulgada en fecha 6 de septiembre en curso y registrada bajo el No. - 375.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
na/aq.-



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Aprobado 12. lect
Busta 29-8-72
sesun 29-8-72
aprobado 24 lect
sesun 30-8-72*

Nám. 25239

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 AGOSTO 1972

Al Presidente
del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su presidencia, un proyecto de ley por medio del cual
se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensua-
les, a la señora Tijides Ramírez Vda. Garrido.

Dicha señora es la esposa supervivien-
te del Licenciado Víctor Garrido, quien además de ser
una de las figuras más sobresalientes de la literatura
nacional como poeta, escritor, historiógrafo, prestara
por largo tiempo sus servicios al país en diferentes -
funciones de la Administración Pública.

La señora Ramírez Vda. Garrido se en-
cuentra en la actualidad sin medios económicos suficien-
tes para satisfacer sus más perentorias necesidades.

.../

Arch



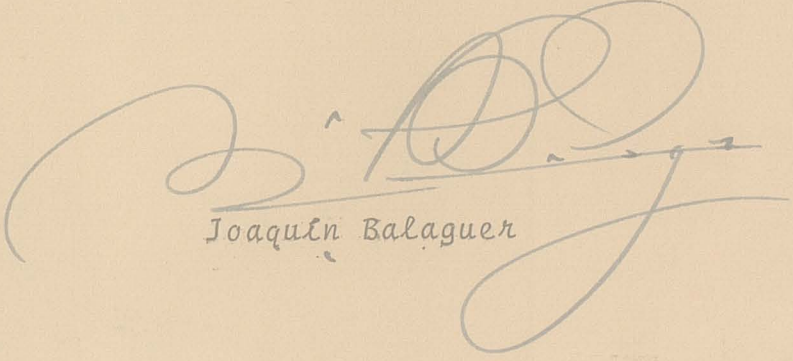
Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Espero, pues, que los señores legisla
dores, tomando en consideración todo lo expuesto prece
dentemente, habrán de impartir su aprobación al proyecto
de ley anexo, lo que vendrá a constituir un reconocimien
to a los eminentes servicios prestados a la Patria por
el Licenciado Víctor Garrido.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185,
sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31
de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado
de doscientos cincuenta pesos oro [RD\$250.00] men
suales, a la señora Tijides Ramírez Vda. Garrido.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con car
go al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de
la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc....



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
5 de Septiembre de 1972.

000349

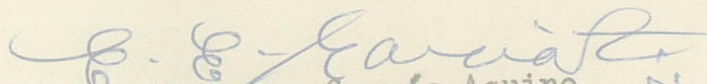
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01288, de fecha 30 de agosto de 1972, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, usted remitió a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Tijides Ramírez Vda. Garrido.

Este Proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


E. Euclides García Aquino,
Vicepresidente en Funciones

EEGA
RAMS
rs.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
5 de Septiembre de 1972.

000349

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01288, de fecha 30 de agosto de 1972, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, usted remitió a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Tijides Ramírez Vda. Garrido.

Este Proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

E. Euclides García Aquino,
Vicepresidente en Funciones

EEGA
RAMS
rs.

01288

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
30 de agosto de 1972.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Tijides Ramírez Vda. Garrido.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

José de Js. Alvarez Bogaert,
Vice-presidente del Senado, en
funciones.

rh.

rh.

01287

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de agosto de 1972.-


Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.25239,
de fecha 25 de agosto del año en curso y del anexo pro-
yecto de ley mediante el cual se concede una pensión del
Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Tijides Ramí-
rez Vda. Garrido.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley
fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a
la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consi-
deración saluda a usted muy atentamente.



José de Js. Alvarez Bogaert,
Vice-Presidente del Senado, en
funciones.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora Tíjides Ramírez Vda. Garrido.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

José de J. Álvarez Bogart,
Vicepresidente en Funciones.

Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.

Prof. Wilias C. Volques de Hernández,
Secretaria.

9^a LEGISLATURA 1^{er} DE 19 72

REGISTRADA AL No. 393 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vetados por el Senado

Y consta de una hojas escritas en máquinas a razón de dos

es/echos interlineales
Santo Domingo, 30 de agosto 19 72

Jefe de las Oficinas del Senado

